# Bulttin

de la provincia





de las Baleares

#### Sc publica los Mártos, Juévos y Sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordía núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas

que podrán adquirir con un 25 p 8 de rebaja sobre el precio de venta.

Precio:—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.

—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Les leves obligarán en la Península, Islas advacentes, Canarias y terri-torios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los vointe días de sa promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende becha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por euyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

#### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

88. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 de Febrero.)

Núm. 298

## Gobierno Civil.

Sección de cuentas y presupuestos

Habiéndo algunos Alcaldes consultado á este Gobierno dudas para poder contestar la Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del dia 1.º del actual, he acordado manifestarles que los datos que se reclaman de lo presupuestado y lo gastado se refieren al último ano definitivamente liqui-

Palma 7 Febrero de 1902.

El Gobernador, Salvador Naranjo

Núm. 299

Con esta fecha se remite al Excmo. Senor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Mateo Prohens Oliver, contra la providencia de este Gobierno de fecha 22 de Enero último, confirmando otra de la Alcaldía de Campos por la que se le impuso la multa de 25 pesetas por infringir ordenes de la misma. Lo que se hace público en este Bole-

TIN OFICAL para que llegue á conocimiento de los interesados y á los efectos del arlículo 26 del Regiamento de procedimiento administrativo.

Palma 8 de Febrere de 1902.

El Gobernador, Salvador Naranjo

Núm. 300

#### Negociado 1.º-Sanidad

Circular .-- Con esta fecha y previo los requisitos legales, ha sido nombrado por este Gobierno Subdelegado de Veterinaria del partido judicial de Inca el profesor veterinario con residencia en la Puebla, Don Melchor Barceló y Perelló.

Lo que se hace público por medio de la presente circular para general conoci-

Palma 8 Febrero de 1902.

El Gobernador,

Salvador Naranjo

## Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL DECRETO A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pú-

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las materias de la ensefianza de Practicantes, comprendidas en el art. 2.º del Real decreto de 26 de Abril de 1901, se estudiarán con carácter no oficial y en dos años Para comprobar este tiempo de duración de los estudios, se abrirá un registro en las Facultades de Medicina, donde se inscribirán los alumnos que aspiren á la reválida.

Art. 2.º Se justificará la asistencia de Hospital durante dos años y la circunstancia de haber efectuado en este tiempo las oportunas prácticas, con un certificado del Médico correspondiente, en el cual conste el V.º B.º del Director facultativo del establecimiento.

Art. 3º Los títulos que se expidan en lo sucesivo, como resultado de las reválidas que se efectuen con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Abril de 1901, se denominarán de «Practicante autorizado para la asistencia á partos normales.»

Art. 4.° Los que obtengan estos títulos, no podrán ejercer su profesión en poblaciones mayores de 10.000 almas y sin la autorización del Médico titular, el cual tendrá el derecho, si lo juzga necesario, de asistir á la enferma. Cuando, á juicio del Médico titular, el Practicante autorizado para la asistencia á partos normales no reuna las condiciones de aptitud necesarias, lo pondrá en conocimiento del Delegado de Medicina, el cual, previo el oportuno expediente, donde se oirá al interesado, resolverá si ha lugar á retirarle la autorización para la asistencia á partos normales.

Art. 5.º Los Practicantes que deseen obtener el titulo de «Practicante autorizado para la asistencia á partos normales», solicitarán de los Rectorados de las Universidades donde se curse la Facultad de Medicina, el oportuno examen, que versará sobre «Anatomía de la pelvis», «Elementos de materia médica», «Idea general de los primeros auxilios que deben prestarse á los intoxicados y asfixiados» y «Nociones de obstetricia en lo referente á la asistencia al parto normal»: Para verificar este examen, presentarán previamente el certificado que se expresa en el art. 2.°, referente á haber asistido y practicado un año en Hospital de la especialidad de partos. El canje del título antiguo por el nuevo se hará previo el pago de los derechos correspondientes.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública

y Bellas Artes, Alvaro Figueroa.

(Gaceta 1.º de Febrero.)

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo acudido á este Ministerio varios Auxiliares numerarios de Instituto ascendidos por Real orden de 1.º del actual solicitando que se les considere en posesión del ascenso desde la citada fe-

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en

cuenta las razones expuestas y que dichos funcionarios han ascendido por virtud de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre ùltimo en los mismos cargos que venian desempeñando sin solución de continuidad en sus servicios, ha tenido á bien resolver que á los Auxiliares de Instituto confirmados en sus destinos con la categoría de primer ac-censo por Real orden de 1.º del actual, se les considere en posesión del ascenso y con derecho á los haberes asignados al mismo desde la fecha de la repetida Real disposi-

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Enero

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 2 de Febrero).

## SECCION OFICIAL

Núm. 301

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Lista electoral definitiva para nombramiento de Compromisarios para la elección de Senadores de este Distrite, correspondiente al año 1902 formada con arreglo á las prescripciones de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Mateo Enrique Lladó Lladó Jaime Font Monteros Mariano Massanet Verd Agustin Fuster Forteza Guillermo Mateu Bonet Francisco Bonnin Fuster José Montaner Iraola Pedro Canet Castañer Miguel Canellas Garau Luis Marti Ximenis Juan Llopis Galvez Francisco Gamarra Ladaria Francisco Salas Alberti Pedro Ferrer Balaguer Francisco Garcia Orell Miguel Bibiloni Jaume Francisco Martorell Suau Francisco Villalonga Fábregas Bartolomé Castañer Deyá Sebastian Trian Coll Antonio Rosselló Gomez Benito Pomar Cortés José Piña Miró Francisco Roca Hernandez Pedro Parera Font Guillermo Serra Bennasar Antonio Rosselló Cazador Francisco Quijada Martí Antonio Villalonga Perez Miguel Bestard Vich Rafael Garcia Moll Antonio Planas Franch Jerónimo Pou Megraner Gabriel Fuster Forteza Enrique Carlos Cuchieri Tomás Muntaner Torres Juan Oliver Castager

Mayores Contribuyentes
D. José Capet Crespi Antonio Rotten Gual, Marqués de Cam-

po Franco Gabriel Cortés Forteza Juan Aguiló Valentí Jaime Pizá Más José Rubert Catalá Gabriel Juan Ribas

Fernando España Truyols, Conde de

España José Morlau Salas Juan Mir Jaume Manuel Fuster Fernandez Conrado Planas Izquierdo Pedro José Ferrer Moyá Gaspar Reines Coll Guillermo Mas Tauler Miguel Ignacio Font Montaner José Antonio Cortés Forteza José Alcover Maspons Bartolomé Castelló Sard Mariano Villalonga Togores José Juan Ribas Gaspar Palmer Alemany José Socias Gradolí Juan Matons Rovira Antonio Fábregas Pericás Antonio Clar Mir Bernardo Oliver Cañellas Joaquin Aguiló Valentí Tomás Aguiló Cortés Pedro de Veri Salas José Mir Bauzá Gabriel Feliu Manera Pedro Antonio Mayol Arbona Miguel Maura Ferrer Francisco Villalonga Mateu Mariano Pallicer Miquel Manuel Maroto Orlandis Nadal Ferragut Lladó Juan Rubert de la Peña Juan Alemany Dols Francisco Antich Calvo Guillermo Llabrés Mateu Nicolás Cortés Aguiló Rafael Barrera Noceras Bartolomé Juan Ribas Jaime Pieras Garau

Ignacio Moragues Ibarra José Pomar Flores Benigno Palos Fábregas Francisco Castellet Molina Cayetano Gomila Vidal Rafael Crespi Vidal Cayetano Segura Segura
Guillermo Canet Verger
Sebastian Falconer Quintana
Bartolomé Aguiló Marti Juan Muntaner Vich Pedro Juan Aguiló Forteza Bartolomé Barceló Mir Jorge Aguiló Forteza Juan Sureda Boxadors, Marqués de Vivot

Guillermo Luis Ros Verger Juan Villalonga Mateu Mariano Gual Togores, Conde de Ayamans.

Ramon Despuig Fortuny, Conde de Montenegro Pedro Antonio Gazá Santandreu Raimundo Fortuny Estades Francisco González Sanchez José Fuster Aguiló Bertolomé Trias Noguera

D. Fernando Truyols Despuig Miguel Oliver Vidal Pedro Alomar Femenia Gaulermo Marcel Amer Miguel Barbarin Brondo Jaime Vidal Vidal José Garau Muntaner Pedro Guel Gual Juan Casas Moragues Fausto Morell Orlandis José Pomar Aguiló Francisco Cortés Fuster Igoacio Fuster Forteza Pedro Morell Fontirroig Felipe Villalonga Mir Juan Zaforteza Cotoner Pedro Juan Miró Cortés José Luis Aguiló Cortés Antonio Roses Biabal Joaquin Coll Castaner José Bonnin Taronji José Miró Segura José Salem Bordoy Martin Bestard Vich Miguel Beaus Galey Lorenzo Oliver Ista Agustin Ferré Bernardo Estela Calafat Miguel Matas Pascual Baltasar Valentí Forteza Cortés Bernardo Borrás Pujol José M.ª Matheu Oliva Cayetano Fuster Flores Ramón Mateu Aragon Federico Alabern Jané José Motta Borrás Buenaventura Fuster Fuster José Cortés Aguiló Juan Santigosa Pons José Miró Valls Juan Estarellas Palmer Bernardo Ramón Rosselló José Ferrer Janer Juan Palou Coll Juan Palou Coll
Domingo Cortés Cortés Pedro Onofre Balaguer Saurina Miguel Mariano Ribas Gallerd Martin Mayol Carrió Antonio Bernad Sureda Guillermo Ramon Font Miguel Bosch Alcover Guillermo Sancho Más Domingo Fons Humbert Francisco Torres Florit Miguel Moragues Palmer Agustin Buadas Montaner Gabriel Miró Alejo Corbella Fontana Antonio Bennasar Pons José Juan Riera Ventura Fuster Forteza Jaime Serret Font Gabriel Serra Serra Joaquin Bibiloni Socias Antonio Bonzin Segura Manuel Guillot Marti Francisco Flores Miró Francisco Beltran Ferrer Miguel Gibert Antonio Segura Miguel Bernad and delicate and and a José Bonnin and abridal Antonio Llobera and abridal Pablo Valle Bonnin Bartolomé Piña Cerdá Juan Pieras Pieras Juan Vives Bravo.

Palma 4 Febrero 1902.—El Alcalde accidental, Jaime Font .- P. A. del A .-Eduardo Morro oficial 1. encargado accidentalmente de la Secretaria.

#### Núm. 302

#### AYUNTAMIENTO DE MARIA

El reparto de consumos y sus recargos autorizados del presente año 1902, estará expuesto al público á efectos de reclamación por término de ocho dias, transcurridos los cuales tendrá efecto el juicio de agravios, en la forma que previene el arti-culo 312 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Maria 4 de Febrero de 1902.-El Alcaldo, Miguel Carbonell.

#### Núm. 303

#### ALCALDIA DE SAN JOSÉ

Anuncio. - Formado el repartimiento de consumos de este término municipal para el corriente año, estará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á

efectos de reclamación por especio de ocho I dies à contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El dia siguiente al en que termine dicha exposición al público se hallará reunida la Junta municipal de nueve á once, para fallar las reclamaciones de agravios que hu-biesen presentado y las que verbalmente en el acto se presenten.

San José 4 de Febrero de 1902.—El Alcalde, José Mari.- P. A. de la J. M.-Pedro Escanellas, Secretario.

#### Núm. 304

#### AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Confeccionado el reparto de consumos de este pueblo correspondiente al actual año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el término de ocho dias, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Llubí 4 de Febrero de 1902 -El Alcalde, Bartolomé Alomar.

#### Núm. 305

#### ALCALDIA DE FELANITX

Edicto. - Como apesar de las diligencias practicadas para hallar el paradero de varios mozos comprendidos en el alistamiento de esta Ciudad del Reemplazo actual, no ha side posible encontrarlos, se cita por medio de este edicto á los que á continuación se relacionan para que comparezcan ellos, sus padres, curadores ó parientes dia nueve del presente mes, à las siete en la casa Consistorial à fin de presenciar el acto del sorteo pues de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar.

Felanitx 4 de Febrero de 1902 - El Alcalde, Guillermo Binimelis.— Francisco Pou, Secretario interino.

#### Relación que se cita

Antich Bordoy Guillermo, hijo de Jaime y Maria.

Barceló Gayá Bartolomé, hijo de Bartolomé y Maria.

Barceló Vicens Miguel, hijo de Antonio y

Batle Oliver Bernardo, hijo de Gabriel y

Bauzá Obrador Cosme, hijo de Antonio

Bonet Rigo Antonio, hijo de Antonio y

Grimalt Mas Antonio, hijo de Miguel y

Llull Oliver Pedro, hijo de Pedro y Micaela.

Nadal Vadell Pedro Antonio, hijo de

Juan y Catalina Ana. Nadal Sebastian, hijo de S. P.

Obrador Burguera Pedro Ignacio hijo de Antonio y Catalina Ana.

O iver Escalas Gregorio, hijo de Gregorio y Agustina.

Roselló Burguera Cosme, hijo de Guillermo y Margarita.

Verger Tamis Sebastian, hijo de Francisco y Josefa.

Xamena Sebastian, hijo de S. P.

#### Núm. 306

#### AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Extracto de los acuerdos tomados por este los meses de Uc tubre, Noviembre y Diciembre últimos de 1901 formado y aprobado por su publicación en el Boletin Oficialo de la provincia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley municipal. Sesión ordinaria del dia 6 de Octubre. Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 13 de id.-Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó formar el repartimiento de la matricula industrial para el próximo año de 1902 y se le-

vantó la sesión. Sesión ordinaria del dia 20 de ic. - Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar cumplimiento de las ordenes de los «Boleti» nes Oficiales» y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27 de idem.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar I

nes Oficiales» y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 3 de Noviembre. Se aprebó el acta de la anterior, Se acordó formar las propuestas en ternas para el nombramiento de la Junta municipal de Sanidad y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 10 de idem. — Se aprobó el acta de la anterior, Se acordó hacer un pregon para la cobranza del cuarto trimestre de este año y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 17 de idem. Se aprobó el acta de la anterior, Se acordó aprobar las ternas de la Junta municipal de Sanidad y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 24 de idem.—Se aprobó el acta de la anterior, también se acordó remitir el expediente de adopción de medios de consumos de este pueblo al Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del da primero de Diciembre. - Se aprobó el acta de la anterior. También se acordó la distribución de fondos para el presente mes y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 8 de idem. - Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar cumplimiento á una comunicación de Señor Delegado de Hacienda y se levantó la se-

Sesión ordinaria del dia 15 de idem.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó convocar la Junta munic pal para el reparto

de consumos de 1902 y se levantó la sesión. Sesión ordinaria del dia 22 de idem. — Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó convocar los Señores individuos que han de formar parte de la Junta de Sanidad para el próximo bienio de 1902 á 1904 y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 29 de idem. - Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó hacer un pregon para que el dia cinco de Enero de 1902 se presenten todos los mozos que hayan cumplido diez y nueve años y se levantó la sesión.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del dia de

Escorca 12 Enero de 1902.—El Secretario, Guillermo Mir. - V.º B.º. - El Alcalde, Antonio Cánaves.

### Núm. 307

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palma y su partido.

Por el presente edicto se anuncia: que D. Maria Ignacia Magraner y Jordá natural de esta ciudad, falleció en la misma en estado de soltera, día treinta y uno de Octubre de mil novecientos uno y sin que conste tuviera ordenada disposición alguna de última voluntad y que su hermano germano D. Pedro Antonio, promovió expediente solicitando á su favor y tambien de D. Gabriel Magraner y Gaya, hijo de otro hermano germano premuerto, la declaración de herederos abintestato de la expresada D.ª María Ignacia Magraner y Jordá. En su consecuencia se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, que los presuntos herederos de que se ha hecho mérito, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de trein-

Palma diez y ocho de Enero de mil novecientos dos .- Pedro Armenteros y Ovando .-- Ante mi, Guillermo Vidal.

#### Núm. 308

D. Juan Bautista Ripoll y Estades, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de ayer recaida en el expediente sobre habilitación de fondos que sigue por ante este Juzgado y escribania del que refrenda el procurador del mismo don Rafael Payeras y Janer, contra los consortes Miguel Mateu Quetglas y Magdalena Boyeras Cloquell, vecinos de la villa de Muro; se sacan á pública subasta por término de veinte días, las fincas siguientes, embargadas en dicho expediente y justi-preciadas conforme respectivamente se expresa a continuación:

1.ª Una porción de terreno de extención superficial de unos doce destres, en la que existe un molino de viento en buen estado con todos sus arreos y casita de un piso, un solo vertiente y otres oficinas, si-

cumplimiento á las órdenes de los «Boleti- ; ta en extramuros de la villa de Muro, denominada «El Molino», lindante por Norte con corral de casa de los herederos de Cristóbal Sastre, por Este con tierra que fué de D. Juan Bennasar, por Sur con otra de Antonio Palau y por Oeste con corral de la casa de Juan Moncadas; justipreciada en dos mil quinientas pesetas de capital.

2.ª Y la nuda propiedad de una pieza de tierra situada en el término de dicha villa de Muro, y punto Marjales de Son Mieras, de extensión de veinte y cinco destres. equivalentes á cuatro áreas veinte y cinco centiáreas, ó lo que sea, lindante por Norte con tierra de Miguel Cloquell, por Sur con la de Juan Perelló, por Este con terrenos de la Empresa y por Oeste con camino público; justipreciada en quinientas ochenta pesetas de capital.

Pera el remate de las fincas descritas queda señalado el día veinte y ocho de Febrero próximo á las once en los estrados de este Juzgado, bajo las condiciones

siguientes:

1. Que los tículos de propiedad de las fincas descritas estarán de manifiesto en la escribania para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros. Despues del remate no se admitira al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos de los títulos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaEs da ps cit ell ni ad po

m Bi cir St er té pr ta co re cr ca ni di se á

3.ª Y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los expresados bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate; escepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantia del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Para la debida publicidad y en cumplimiento de lo mandado libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en Inca a veinte y nueve Enero de mil novecientos dos.—Juan Bautista Ripoll.-Ante mi, Juan Ribas.

#### Núm. 309

D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera instancia de la ciudad de Ma-

hon y su partido. En virtud del presente edicto, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de veinte y ocho de Enero último y del dia de hoy, dadas en los autos juicio voluntario de testamentaria de D. Antonio Juaneda y Pons hecho estensivo al ab·in-testato de su primera consorte D.ª Juana Comellas y Camps, que se siguen en concepto de pobres, se sacan á pública subas-ta por término de treinta dias, las fincas que se describirán, quedando señalado para que tenga lugar el remate, el dia primero de Abril próximo venidero y hora de las once en la Sala audiencia de este Juzgado, con arreglo á las condiciones y precio que se diran:

Una casa situada en Ciudadela, Plaza de la Libertad, antes calle de San Onofre número trece, ignorándose su medida superficial métrica, lindante á la derecha con casa de Magdalena Capellá y hermanos, á la izquierda con otra de Margarita Veñy, y al dorso con la referida casa de los hermanos Capellá, justipreciada en la cantidad de dos mil setecientas cuarenta pesetas.

Y otra casa situada también en Ciudadela y señalada con el número seis de la calle del Principe, de treinta palmos an-cho por setenta de largo, incluso un patio anejo, lindante á la derecha con otra de Guillermo Llufriu, á la izquierda con cochera de Gerónimo Cabrises y al dorso con casa de dicho Gerónimo Cabrises; valorada en la cantidad de mil setecientas pesetas.

#### Condiciones de la subusta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Estable. cimiento público destinado al efecto, una

cantidad igual por lo menos al diez por e edictos en la forma prevenida en el artícuciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requieito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones à sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantia del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª Las fincas se venden libres de censo, hipotecas y todo otro gravámen ó carga real express, cancelando los que acaso existan ó reteniéndose el comprador la parte de precio necesario para satisfacerlas á

su voluntad.

3. El comprador, entrará a poseer la finca ó fincas que se rematen á su favor en el dia mismo en que se consigne en la mesa del Juzgado el precio de las mismas, pero debera respetar á los inquilinos hasta la fecha en que sea uso y costumbre en Ciudadela, percibiendo la parte de arriendo que corresponda.

4.8 No se admitirá ninguna postura que no cubra el total precio en que han si-

do tasadas dichas fincas.

5.ª Serán de cargo del comprador los derechos de la escritura matriz, copia, impuesto y demas que sean debidos por la

traslación de dominio. 6.ª Los titulos de propiedad de las descritas fincas, estarán de manifiesto en la Escribania del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose à los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros. Despues del remate no se admitirà al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los titulos.

Dado en Mahon á primero de Febrero de mil novecientos dos.—Francisco Buisen -Aute mi, Jaime Allés.

Núm. 310

Don Andrés Tuells y Pujol, Juez accidental de Instrucción del Partido de Ibiza.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Juan Ribas y Ribas (alias) Baudomemt, soltero, labrador, de veinte y cinco años de edad, vecino del pueblo de San Agustin de esta isla y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de quince dias á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración indagatoria, contra el cual se ha dictado auto de prisión en la causa que se le sigue sobre insultos y ame-nazas al Cabo de Municipales de esta ciudad, bajo apercibiento en caso contrario de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y polícia judicial proceda á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Ibiza cuatro de Febrero de mil novecientos dos.-Andrés Tuells.-Por su mandado, - Vicente Gotarredona.

#### Núm. 311

Don Juan Ripoll y Estades, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Alayor

Certifico: Que en el juicio verbal que se , se dicto la septencia cuyo encape miento, parte dispositiva y diligencia de su publicación son del tenor siguiente:

Sentencia. -- En la villa de Alayor á Veinte y nueve de Euero de mil novecientos dos. El Sr. D. Juan Hernández Pabio Juez municipal de la misma, habiéndo visto el presente juicio declarativo seguido entre partes, de una, como actor D. Emilio Sturla y Saura, agrimensor, vecino de Vilia-Carlos contra D. Lorenzo Arguimbau y Bovella, propietario, ausente en ignorado paradero y declarado en rebeldía, cobre pago de cantidad, y-1.º Resul-tando etc.-1.º Considerando etc.-Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Lorenzo Arguimbau y Bovella a satisfacer al actor D. Emilio Sturla y Saura la cantidad de ciento cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos, que le reclama, imponiéndole además todas las costas. Notifiquese esta sentencia, atendida la rebeldía de dicho demandado, por medio de como el método de que se ha valido.

lo setecientos sesenta y nueve de la Ley rituaria, insertándose únicamente el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Y así por ella definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo=Juan Hernández.=Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal de esta villa Don Juan Hernandez Pablo en el mismo dia de su fecha, estando celebrando audiencia pública de que certifico. Alayor veinte y nueve Enero de mil novecientos dos .- Juan Ripoli, Srio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, libro la presente en Alayor á treinta Enero de mil novecientos dos.-Juan Ripoll, Srio.

Núm. 312

#### COMISION LIQUIDADORA

del primer Batallón del Regimiento Infanteria de Valencia núm. 23

Relación nominal de individuos de este primer Batallón que terminados sus ajustes con arregio á lo dispuesto en la R O. de 7 de Marzo de 1900 (D. O. n.º 53) no han solicitado de esta Comisión los alcances que les resultan en los mismos. Cabo, Miguel Garau Caenllas, natural de Marratxí, provincia de Baleares.

Soldado, Antonio Amengual Andreu, na-

tural de Felanitx, provincia de id. Id., Bartolomé Moient Palmer, natural de Palma, provincia de id.

Id., Bartolomé Saenz Roselló, natural de La Puebla, provincia de id.

Id., Damian Sastre Monserrat, natural de Palma, provincia de id.

Id., Gabriel Mulet Vich, natural de Calviá, provincia de id.

Id., Jaime Miserol Alemany, natural de

Palma, provincia de id.
Id., Jaime Juan Boevr, natural de id., provincia de id.

Id., Matias Prats Antilla, natural de id.,

provincia de id. Id., Miguel Bisbal Marqués, natural de

Alcudia, provincia de id. Id., Pedro Calafat Torrandell, natural de

Id., Jaime Guardiola Serra, natural de Palma, provincia de id.

San Sebastian 22 de Enero de 1902.-El Comandante mayor, Juan Cerezo.— V.º B.º—El Coronel, L. Herrero.

#### Núm. 313

#### UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Anuncio. - Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad la plaza de Ayundante de Escultor anatómico dotada con el haber anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición de conformidad à lo preceptuado en las Reales órdenes de 8 de Septiembre de 1885 y 10 de Noviembre de 1887.

Para hacer oposición á dicha plaza se

Haber cumplido 20 años de edad. 2.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de los opositores, se compondrá de cinco individuos nombrados por este Rectorado a propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Medicina.

ercicios seran tres y consistiran;

1.º En contestar en un término que no podrá exceder de una hora, a diez preguntas sacadas á la suerte de entre un número de veinte por cada opositor referentes á Anatomia descriptiva.

2.º En preparar durante 24 horas una lección anatómica para las explicaciones en Cátedra. Esta lección será determinada por la suerte en la forma establecida para el segundo ejercició de los opositores á las plazas de Escultor. El ejercitante explicará en sesión pública así las partes preparadas como el método empleado para prepa-

3.ª En ejecutar una pieza anatómica de Gabinete, designada también á la suerte en la forma antes dicha. El Tribunal senalará el tiempo necesario para estas operaciones, debiendo cada opositor trabajar la suya en absoluto aislamiento, y explicar

Para estos ejercicios se permitará á los opositores consultar las obras que consideren convenientes, dando cuenta al Tribunal de las que hagan examinado.

Al opositor se le facilitará uno ó dos Ayudantes de primer año ó que no hayan pasado el primer tercio del segundo.

Para pasar de un ejercicio á otro sera indispensable haber sido aprobado en el apterior.

Los opositores presentarán sus solicitudes documentadas à este Rectorado en el improrrogable término de 30 dias a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, expirando el plazo á las dos de la tarde del dia en que termine.

Barcelona 3 de Febrero de 1902.-El Rector, Rafael Rodriguez Mendez.

#### Núm. 314

D, Miguel Mir y Arbós, Recaudador de Contribuciones de la 2.º Zona de Palma:

Hago saber, Que venciendo el plazo para el pago de las contribuciones directas por el trimestre del actual ejercicio de 1902 el dia primero del proximo de conformidad con lo que dispone la Instrucción de Re-caudadores de 26 de Abril de 1900, se continuan los dias de dicho mes en que se verificará la cobranza en cada uno de los pueblos que comprende esta Zona durante las horas de nueve de la mañana á dos de la tarde por los Recaudadores auxiliares que á continuación se insertan á saber.

Andraitx, D. Julian Vicens Ferrá del 9 al 15 Febrero.

Bañalbufar, El mismo del 23 al 24 de id. Estallenche, El mismo del 21 al 22 de id. Calviá, El mismo del 18 al 21 de id.

Puigpuñent, El mismo del 16 al 17 de

Deyá, D. Bartolomé Ripoll, del 11 al 12 Fornalutx, El mismo del 14 al 15 de id.

Soller, El mismo del 16 al 21 de id. Algaida, D. Miguel Ordinas Tomas del

12 al 16 de id. Lluchmayor, El mismo del 19 al 23 de

Sta. Eugenia, El mismo del 17 al 18 de

Valldemosa, D. Bernardo Darder del 14 al 16 de id.

Palma 7 de Febrero de 1902.-Miguel

D. Nicolás Clar y Vicens, Recaudador voluntario de la 2.ª Zona del partido de

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondientes al primer trimestre de 1902 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación

Artá, del 13 al 17 de Febrero. - Felanitx, del 26 al 2 Marzo.

Palma 8 de Febrero de 1902.-El Recaudador, Nicolás Clar.

D. Antonio Prohens Bennaser, Recaudador voluntario de la 3.ª Zona de Mana-

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondiente al primer trimestre de 1902 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Campos, del 8 al 12 de Febrero. Campos 5 Febrero de 1902,-El Recaudador, Antonio Prohens.

D. Juan Ginard Hernandez, Recaudador voluntario de la única Zona de Menorca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondiente al primer trimestre de 1902 tendrá lugar en los pueblos de esta Isla en los dias que á continuación se

Alayor, del 15 al 19 de Febrero.-Ciudadela, del 15 al 20 de id .- Ferrerias, del 21 al 23 de id.—Mahón, del 23 al 28 de id.-Mercadal, los dias 15, 16, 21, y 22 de id.

-Villa Cárlos, del 21 al 23 de id. Mahón 2 de Febrero de 1902. -El Recaudador, Juan Ginard.

NOTA.-Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir de los Recaudadores el talón recibido firmado, único documento que justifica el pago. Asimismo se hace saber que transcurridos los días de cobranza señalados en dichos edictos para cada Distrito municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los días del 25 al

Núm. 315

D. Bartolomé Valent y Moner, Agente Ejecutivo de la 2.º Zona del partido judicial de Palma.

Hago saber: Que en virtud de providen-cia que con fecha 1.º de Febrero de 1902 he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la Contribución Urbana se sacan á segunda subasta los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el dia 11 del mismo á las once de su mafiana en el local de esta Agencia calle de Imprenta núm. 2, 2.º siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante à ingresar en el acto el importe del principal recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exijirse otros, y si faltase alguno ò el deudor no los presentase se suplirán en la forma prevista por la Regla 5.º del articulo 42 del reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria por cuenta del rematante al cual despues se le descontarán del precio los gastos que hayan anticipado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesar-se en cumplimiento de la Regla 4,ª del articulo 37 de la Instrucción de 12 de Mayo

Palma 4 de Febrero de 1902.-El Agente, Bartolomé Valent.

CONTRIBUYENTES BIENES EMBARGADOS Y CARGAS PREFE-RENTES CONOCIDAS

Andrés Cabot Vidal, una casa en el término municipal de Buñola si-tuada en el lugar de Orient sin número lindante por la derecha con casa de Bernardo Cabot Amengual, por izquierda con camino y por el fondo con casa de Miguel Borrás Cabot, quedando para la segunda subasta valorada en

. 100'00

Núm. 316

Don Miguel Ramis, Contratista del arbitrio municipal sobre «Ocupación de la via pública»; hago saber:

Que queda abierta en las oficinas de esta recaudación y horas de nueve a catorce, el pago voluntario del arbitrio por carros de trasporte, por espacio de tres meses á partir de la fecha de la publicación de este anuncio, advirtiendo á los interesados que de no verificarlo incurrirán en la penalidad del dupulo de la cuota.

Lo que se hace público para general co-

Palma 3 de Febrero de 1902.-Miguel

Núm. 317

FERRO-CARRIL DE MALLORCA

A los efectos del artículo 23 de los Estatutos se convoca á la Junta General de Accionistas para la reunion que tendrá lugar el dia 28 del actual á las tres de la tarde en la estación de Palma.

Tienen derecho de concurrir á la Junta todos los tenedores de diez acciones las cuales deberán ser depositadas en la Caja de la Compañia al solicitar la papeleta de asistencia que expresara el número de acciones entregadas y servira al Accionista de resguardo hasta que, terminada la Junta, se le devuelvan los títulos.

Dichas papeletas se facilitarán por la Secretaria desde el dia inmediato á la publicación de este anuncio hasta tres antes del señalado para la reunión.

Durante los quince dias anteriores á la misma se pondrán de manificato á los Accionistas los libros de contabilidad, inventarios y balances de la Compañia, con arreglo a lo dispuesto por el artíulo 30 de los

Palma 4 de Febrero de 1902.-El Presidente, Juan Marqués y Luigi.-P. A. de la J. A .- Jaime Sancho, Secretario,

CUENTA del 1.cr trimestre del ai	no	190	19	ue :	rin	de	el I	ep	osi	tari	0.
PRIMERA PARTE.—	Cu	EN	ra	DE	CA	JA					Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre and Ingresos en el trimestre de esta cuenta	teri	or.				3.0					580.07
rogetion of a stimostic de esta cubita.	111		9		1	17.		*		1	1120.00
Cargo .				4.						•	1705'07
Data por pagos verificados en igual trimestre.	436					110				11:00	go state to
Existencia en mi poder para el trimestre que	sig	ue.	920	500		Sines Sines		-			1705'07

SEGUNDA PARTE.—C	UENTA POR C	ONCEPTOS	alidad at anom
INGRESOS	Saldo del trimestre anterios	Operaciones en este trimestre	TOTAL, de las operaciones
1 Propios			,
2 Montes	,	,	
3 Impuestos	,	416 man	,
4 Beneficencia			SE SANOTE SE
5 Instrucción pública	Carrier 2 to acco	No to all territo	on the state of
6 Corrección pública	sem subjection	fine Penchany	reduce on all
7 Extraordinarios	580.07	conditions as	580'07
8 Resultas	50001	1125'00	1125'00
10 Reintegros	behtavaan	112000	1125 00
11 Ampliación	est eb nema	resault a back	and only of the
Cargo pesetas	580'07	1125'00	1705'07
PAGOS	act of the	apas ta asta	1000 BL STEELER
1 Gastos del Ayuntamiento	and a profes	re at ab avenu	en saro/sal a
2 Policía de seguridad	meanith as say	obabasoni sol	tog ebis af ef
3 Policía urbana y rural	78.38	ariorgi 🖈 pol	oc econtinos
4 Instrucción pública	ich ared a	SOLV NO INC.	S axiaissa.
5 Beneficencia		,	AUTO A
6 Obras públicas	the section of	r is one in i	72 000 2 8 8
8 Montes.	51.60 %; 18.1	r leg out that he	19 (2:123 9) 1 (2:12) (3:12)
9 Cargas.	N 21 10 10	100 000 000	Seesa Process of
10 Obras de nueva construcción.	20 34 30 34	,	,
11 Imprevistos	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Bouilt Detect	BELLE SE
12 Ampliación.	,	•	·his
13 Resultas	\$1 sb \$1 te	tales oder to	il sinison'i
Data pesetas		La el lob oco	Har ISLANDING

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Juan á 10 de Abril de 1901.—El Depositario, Antonio Fiol.—Conforme.—El Secretario-Contador, Mateo Camps.—V.º B.º—El Alcade, Antonio Bauzá.

# Depositaria de tondos municipales de San Juan

CUENTA del Z.º trimestre del						le ei	D	epo.	sitar	io oi
PRIMERA PARTE.—CUE	NTA	D	E C	AJA						Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre an	ater	ior								1705'07
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	•	•	•						•	5788'14
Cargo.	0.00	ol			(ab.	500			si s	7493'21
Data per pagos verificados en igual trimestre	•		•	•				*	•	4433'75
And the second s										

SEGUNDA	PARTECUENTA	POR	CONCEPTOS

SEGUNDA PARTE,—CUENTA POR CONCEPTOS							
INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Saldo del Operaciones trimestre anterior en este trimestre.					
to brackey graps outliffing south on only out			Sold to to all to				
1 Propios	0263 Es-1	il els sasses	Cap Saute I				
2 Montes	. ,	19 3 10	social topspos				
3 Impuestos	. ,	•	,				
4 Beneficencia.	. ,	,	,				
5 Instrucción pública	· STATE OF	MERCHANIS DESCRIPTION	SE L SUDONOS				
6 Corrección pública J	· MESSEL SO A	107 6 9 20	CHIMNON TOO				
7 Extraordinarios			,				
8 Ampliación	section do tas	4373'81	4373'81				
9 Resultas	. 580'07	BAT, SOLDINGS	580'07				
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	. 1125.00	1414'33	2539'33				
11 Reintegros	6 68 Spideog 8	N MO LEGAL RE	met XUVI eb e				
Cargo pesetas	. 1705'07	5788'14	749321				
PAGOS	.020	de Cab tille	Campos, del				
1 Gastos del Ayuntamiento	L PERMETS	STORY OF THE STORY	Suppose it is				
2 Policía de seguridad		ausilte!	dor, Antonio				
3 Policía urbana y rural			,				
4 Instrucción pública			,				
5 Beneficencia	n robabument	arbuansel.	John Cimarc				
6 Obras públicas	201000 50 00	MARKET ZORGE	eb otzajużeny				
7 Corrección pública	gel sh ghiou	hassell a edj	Francis Chall				
8 Montes	al all a service	EST CENTRE	200 M ob asio				
9 Cargas	o sessible testi	us la statione	restrict Bate				
	. sb sometta t	er lager en la	Elsi 2001 Mil				
10 Obras de nueva construcción	t tea monepati	tias oue a con	201 sà 201 a				
11 Imprevistos		•	the makes				
	· Company of the control	a'l sh at la	Lieb notal A				
13 Ampliación	the street	4433'75	4433'75				
Data pesetas		4433'75	4433'75				

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Juan á 7 de Julio de 1901.—El Depositario, Antonio Fiel.—Conforme.—El Secretario-Contador, Mateo Camps.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Beuzá.

## Depositaria de fondos municipales de San Juna

CUENTA del 3.er trimestre del año 1901 que rinde el Depositorio. PRIMERA PARTE .- CUENTA DE CAJA Anticipo en fin del trimestre anterior. . . . . Ingresos en el trimestre de esta cuenta . 1161'00 2944'78 Data por pagos verificados en igual trimestre. Existencia en mi poder para el trimestre que sigue SEGUNDA PARTE .- CHENTA

INGRESOS	Saldo del trimestre anterio	Operaciones m este trimestre	TOTAL de las operaci ne
1 Propios	oret de h o	rerosi se soletj	8000E 6 400E
2 Montes	al as organi	0 00 000, 00 0	Didness man , o com
3 Impuestos	Successor Section	0151513 \$ 1999	Second Second
4 Beneficencia	alter to pling	1 301 3 \$1900	
5 Instrucción pública	pa - 11 (11 (12 (12 (12 (12 (12 (12 (12 (12		12 32 34 3
6 Corrección pública	06118 40 51	,	
7 Extraordinarios		•	
8 Resultas	520'13		520'13
9 Recursos legales para cubrir el déficit	2539'33	1161'00	3700'33
O Reintegros			
1 Ampliación		,	
Cargo pesetas	3059'46	1161'00	4220'46
PAGOS		sciame	on oresident
1 Gastos del Ayuntamiento	L -ago au ao bai	250:00	250'00
2 Policía de seguridad	ai ma colestina	3'83	3.83
3 Policía urbana y rural	a land and area	,	
4 Instrucción pública		50'00	50'00
5 Beneficencia	A STATE OF STREET		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
6 Obras públicas		355'95	355'95
7 Corrección pública			protes associated
8 Montes			lands ending
9 Cargas	A Continue of States	2285 00	2285'00
O Obras de nueva construcción	· approach of a	with Land	alt as estal
1 Imprevistos	Estato fatiana	and and son	demande Line
		geti . em	AL MES OF A
			1
Data pesetas.		2944'78	2944'78

En San Juan á 15 de Octubre de 1901.—El Depositario, Antonio Fiol.—Conforme.— El Secretario-Contador, Mateo Camps.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Bauzá

# Depositaria de fondos municipales de San Juan

CUENTA del 4.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario. PRIMERA PARTE. - CUENTA DE CAJA.

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior de fondos de 1901. Cargo. . Data por pagos verificados en igual trimestre . Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . 1275'68

INGRESOS	Saldo del rimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	, care	esencia usosa esplosies eb il	Contropation on
2 Montes	ecterna du la	d of the state of	O COMMON SHARE
3 Impuestos	" (1881) . IN		state - stra
4 Beneficencia	,	accourage and	SHIPLY - FIREWAY
5 Instrucción pública		•	,
6 Corrección pública	•	135 . 000 6	
7 Extraordinarios		4 - 1 - 1	
8 Resultas	520'13	the second second	520'13
9 Recursos legales para cubrir el déficit .	3700'33	•	3700'33
0 Reintegros	Section Section	re-coming the sea	000000000000000000000000000000000000000
	•	•	•
Cargo pesetas	4220'46	,	4220'46
PAGOS.	25042405		
1 Gastos del Ayuntamiento	250'00	THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND	250'00
2 Policía de seguridad.	3,83		3'83
3 Policía urbana y rural	THE PROPERTY	authorist all to	
4 Instrucción pública	50'00	*************************	50'00
5 Beneficencia	-m3 1 m		who was such such
6 Obras públicas	355'95	Capatras .	355'95
7 Corrección pública	-munt 1 00	dozeni.	me seuse > and
8 Montes	out our aftern	or phistagos	adams of a
9 Cargas	2285'00	cuases un v	2285'00
0 Obras de nueva construcción. 1 Imprevistos	Johnshit L.	T. J. Dept. Co. 100	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1
2 Resultas	1 101 la 1 2 5.048	1-10041413-1918	1 735
3 Devoluciones.	S CHARLES D. Se.	onsboils, 726	国国的 EQ.
CLARAGE AND THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE	50445		
Data pesetas La precedente cuenta está conforme con lo	2944'78	LA DESCRIPTION OF THE PARTY OF	2944.78

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Juan á 2 de Enero de 1902.—El Depositario, Antonio Fiol.—Conforme.—El Secretario-Contador interino, Antonio Fernandez.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Bauzá.

PALMA. - ESCUELA-TIPOGBÁFICA